

## NOTA INFORMATIVA.

### RESOLUCIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE OFICIAL JEFE DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

**Visto** el Decreto 2021/1008, de fecha 22 de marzo de 2021, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, en virtud del cual se ha procedido a realizar el nombramiento para el puesto de Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, cuyo tenor literal en su parte bastante es como sigue:

.....

**“DECRETO.**

**Ref:** RRHH/PCS/jmhh.

**Expte:** 1965/2020

**Procedimiento:** Selección de Personal y Provisiones de Puestos.

**Asunto:** Nombramiento relativo a la provisión de un puesto de Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cártama.

**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, celebrada en sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2020, por el que se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión del puesto de Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cártama mediante el sistema de libre designación.

**Visto** que las referidas bases de la convocatoria del meritado proceso selectivo aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 202, de fecha 21 de octubre de 2020, así mismo, figura publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de fecha 19 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado número 314, de fecha 01 de diciembre de 2020.

**Visto** el Decreto 2021-0418, de fecha 05 de febrero de 2021, código seguro de verificación A3 [REDACTED] GH, en cuya virtud la Sra. Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos acordó aprobar, entre otros extremos, el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión del puesto de Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cártama mediante el sistema de libre designación, y la constitución de la Comisión de Valoración para el citado proceso selectivo.

**Visto** que finalizado el plazo de presentación reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión del puesto de Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cártama mediante el sistema de libre designación, de 3 días hábiles, desde el día 08 al 10 de febrero de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado ninguna reclamación y/o alegación, por lo citado listado provisional pasa a ser definitivo atendiendo a lo establecido en las bases del citado proceso selectivo.

**Visto** el acta de la Comisión de Valoración para la selección del puesto de oficial jefe de la Policía Local, celebrada el día 03/03/2021, firmada digitalmente por sus miembros, con código seguro verificación AG [REDACTED] 9F, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

**“ACTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PUESTO DE JEFE POLICÍA LOCAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACION**

**(EXPTE. 1965/2020)**

Siendo las 11.00 horas del día 03/03/2021 se reúne la Comisión de Valoración para la selección de puesto de oficial Jefe de la Policía Local, mediante libre designación, atendiendo a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 09/10/2020.

Vista la constitución de una comisión de valoración establecida en la base 5 de acuerdo de convocatoria, teniendo como función el estudio y propuesta de las solicitudes y documentación presentada. Mediante Decreto núm. 418/2021 de fecha 05/02/2021 se constituye la misma formada por las siguientes miembros:



**PRESIDENTE:** Julio J. Enríquez Mosquera  
**SECRETARIA:** Celia Rodríguez Romero  
**VOCALES:** Lourdes Aponte Montiel, Yolanda Pérez Díaz, Patricia Chicón Sarria.

Con fecha 02/02/2021 mediante Decreto núm. 418/2021 se aprueba lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo plazo de 3 días hábiles para presentación de reclamaciones, subsanaciones o alegaciones, desde 8 a 10 de febrero, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo establecido, no se presentan alegaciones ni reclamaciones, por lo que el listado provisional pasa a ser definitivo, atendiendo a lo establecido en las bases, siendo el siguiente:

Nº Orden	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	REGISTRO ENTRADA
1	LOPEZ	SANTOS	DANIEL	***9702**	2020-E-RE-3470 de 09/12/2020 a 21:09 h 2020-E-RE-3527 de 15/12/2020 a 18:56 h
2	POSTIGO	MERINO	JUAN ANTONIO	***3531**	2020-E-RC-12416 de 21/12/2020 a 08:24 h

Esta Comisión ha procedido además a comprobar la información y documentación existentes en sus expedientes personales.

En las bases reguladoras de la provisión de puesto no se indica ningún baremo para realizar la presente valoración de las solicitudes presentadas, por lo que esta Comisión de Valoración procede a hacer las siguientes consideraciones atendiendo al estudio y valoración de la documentación presentada por ambos candidatos:

- En cuanto a **títulos académicos superiores a los exigidos para el puesto:**

Daniel López Santos: no aporta.

Juan Antonio Postigo Merino: título universitario de Maestro (especialidad de educación primaria)

En este apartado, Juan Antonio Postigo Merino tiene titulación universitaria, mientras que Daniel López Santos no.

- En cuanto a **estudios, cursos de formación y perfeccionamiento:**

Ambos candidatos aporta multitud de cursos y jornadas impartidas por organismos públicos y homologados, relacionadas con la materia policial, por lo que esta Comisión decide comprobar el número de cursos o jornadas que cuentan con 50 horas o más, y ambos poseen el mismo número, 7.

Por lo que en este apartado, ambos acreditan formación más que suficiente y adecuada al puesto a cubrir.

- En cuanto a **publicaciones, cursos impartidos ...**

Daniel López Santos aporta la impartición de cursos de formación, de 10 horas de duración, en educación vial destinados a alumnos de primaria del colegio público Pablo Neruda, durante los siguientes cursos escolares:

Curso académico 2006/2007

Curso académico 2007/2008

Curso académico 2008/2009

Curso académico 2009/2010

Además de impartir curso de educación vial, de 10 horas de duración, dirigido a miembros de Protección civil de Cártama en diciembre de 2015.

Juan Antonio Postigo Merino presenta documentación de haber realizado dos publicaciones de artículos de interés en revista "Mouro" de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria (como autor al 50%) siendo los siguientes:

"Perros potencialmente peligrosos", publicado el 06/11/2017.

"Conducción con mera presencia de drogas en el organismo, ¿es legal denunciar sin sintomatología?", publicado el 23/02/2018.

Además aporta inscripción en registro de propiedad intelectual de fecha diciembre de 2020 (en autoría el 50%) de publicación realizada denominada "La policía Local ante los trastornos acumulativos síndrome de Diógenes y Noé".



- En cuanto a **felicitaciones públicas**, medallas, reconocimientos ...

Comprobadas la documentación aportada por cada uno de ellos sobre esta materia, se considera que ambos poseen amplio número de felicitaciones públicas (algunas aprobadas en sesiones de plenos municipales y otras por Alcaldes o Concejales) por una situación extraordinaria o especial labor realizada, conforme a lo siguiente:

Daniel López Santos, aporta las siguientes felicitaciones o reconocimientos:

1. Felicitación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alozaina de fecha 02/10/2020, por su comportamiento y disponibilidad en servicios realizados como refuerzo de la plantilla.
2. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 13/12/2019, relativo a los hechos producidos el día 23/11/2006 consistente en pronta y eficaz atención a vecino tras sufrir grave accidente de circulación.
3. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 13/12/2019, relativo a los hechos producidos el día 12/03/2011 consistentes en lluvias muy intensas.
4. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 16/07/2015, relativo a reconocimiento a los agentes de la policía local por la implicación y organización de la feria de abril 2015.
5. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 16/06/2017, relativo a los hechos producidos el día 04/12/2016 consistentes en inundaciones.
6. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 18/10/2019, relativo a los hechos producidos el día 12/08/2019 consistentes en atender a persona desvanecida en la Ciudad deportiva aplicando desfibrilador para rápida atención.
7. Agradecimiento de Concejala Delegada de Policía Local del Ayuntamiento de Pizarra de fecha agosto de 2013, por evitar robo de más de 1.100 metros de cable valorado en 2500 Euros.
8. Agradecimiento de Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Cártama de fecha 31/05/2018 por trabajo realizado en los eventos deportivos.
9. Agradecimiento de Concejala Delegada de Educación y Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cártama por la colaboración e implicación.
10. Agradecimiento de Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cártama de fecha 27/11/2018 por la colaboración y servicios prestados en distintas actuaciones.

Juan Antonio Postigo Merino, aporta las siguientes felicitaciones o reconocimientos:

1. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 13/12/2019, relativo a los hechos producidos el día 12/03/2011 consistentes en lluvias muy intensas.
2. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cártama adoptado en sesión de fecha 16/06/2017, relativo a los hechos producidos el día 04/12/2016 consistentes en inundaciones.
3. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Casarabonela adoptado en sesión de fecha 04/05/2017, relativo a los servicios prestados en la feria 2016.
4. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Pizarra adoptado en sesión de fecha 24/09/2015, relativo a los hechos producidos los días 23 y 24 de junio de 2015 consistentes en prestar ayuda y auxilio en incendio forestal.
5. Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Pizarra adoptado en sesión de fecha 28/09/2016, relativo a los hechos producidos el 28/09/2012 consistentes en la intervención en inundaciones.
6. Felicitación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alozaina de fecha 02/10/2020, por su comportamiento y disponibilidad en servicios realizados como refuerzo de la plantilla.

En este apartado el número total de felicitaciones de Daniel López Santos es mayor, y atendiendo al motivo de las mismas, se podría destacar dos intervenciones extraordinarias, (incluso en una de ellas actuando solo), por estar en peligro la vida de dos vecinos: una se refiere a la pronta y eficaz atención a un vecino tras sufrir grave accidente de circulación, y la otra se refiere a la rápida atención de persona desvanecida en la Ciudad deportiva aplicando desfibrilador para salvar su vida.

- En cuanto a **años y servicios prestados como policía local**:

Daniel López Santos, toma posesión como funcionario en prácticas en categoría de policía local en este Ayuntamiento el día 07/10/2005 y posterior como funcionario de carrera el día 06/07/2006, estando de manera continuada como policía local desde entonces.

Además tiene reconocida servicios previos prestados como policía local en el Ayuntamiento de Madrid, desde el día 02/09/2002, que tomó posesión como funcionario en prácticas y posteriormente



como funcionario de carrera el día 06/06/2003.

Juan Antonio Postigo Merino, toma posesión como funcionario en prácticas en categoría de policía local en este Ayuntamiento el día 01/07/2004 y posteriormente como funcionario de carrera el día 01/07/2005, estando de manera continuada como policía local desde entonces.

En este apartado Daniel López Santos tiene mayor antigüedad como agente de Policía Local. Además queda acreditado que Daniel López Santos ha superado dos procesos selectivos en la categoría de policía local en dos administraciones públicas diferentes.

- En cuanto a **experiencia en puesto de Jefe accidental de la Policía Local de Cártama:**

Daniel López Santos, mediante Decreto núm. OCR 17/2015 de fecha 23/01/2015 es designado como jefe accidental de la Policía Local de Cártama, desde dicha fecha. Ha estado ocupando dicho puesto, salvo interrupciones por situación de incapacidad temporal, vacaciones o permisos, hasta 04/02/2020.

Juan Antonio Postigo Merino, ha ocupado el puesto de jefe accidental de la Policía Local de Cártama, durante el periodo de 18/06/2017 a 07/09/2017 (situación de incapacidad temporal de Daniel López Santos).

En este apartado, Daniel López Santos aporta mayor experiencia en el puesto de jefe accidental de la policía local de Cártama.

- En cuanto a plaza como **oficial de la policía local:**

Hacer constar que ambos candidatos tomaron posesión en las plazas de Oficial de la policía local el mismo día, tras la superación ambos del proceso selectivo para la cobertura de dichas plazas mediante promoción interna, mediante Decreto núm. 1635/2020 de 22/04/2020 (expte. 5178/2017). El proceso concluyó con la toma de posesión de ambos candidatos como funcionarios de carrera con efectos desde el día 01/05/2020, tras la realización del curso de capacitación.

Por lo que esta Comisión decide comprobar a las notas obtenidas en dicho proceso selectivo por ambos candidatos, según acta de sesión celebrada el día 20/04/2020 por el Tribunal de Selección de dicho proceso, resultando las siguientes:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NOTA FINAL FASE CONCURSO</b>	<b>NOTA FINAL FASE OPOSICIÓN</b>	<b>CURSO CAPACITACION</b>	<b>NOTA FINAL</b>
1	LOPEZ SANTOS, DANIEL	4	7.87	8.72	20.59
2	POSTIGO MERINO, JUAN ANTONIO	4	6.75	8.39	19.14

Por lo que se desprende que ambos obtienen la máxima puntuación en la fase de concurso, en la que se valora titulaciones académicas, antigüedad, formación y docencia y otros méritos como felicitaciones públicas. En cuanto a la fase de oposición, la nota final de Daniel López Santos es superior a la obtenida por Juan Antonio Postigo Merino, y lo mismo ocurre con la nota final del curso de capacitación. Por tanto, en dicho proceso selectivo, la nota final obtenida por Daniel López Santos es mayor que la obtenida por Juan Antonio Postigo Merino, habiendo superado ambos el mismo.

**Tras el estudio de la documentación existente, esta Comisión de Valoración en uso de las facultades que tiene conferidas, expone lo siguiente:**

Elevar al órgano competente, Alcalde Presidente, la siguiente acta para su consideración, y que proceda al nombramiento de manera motivada, en el puesto de Oficial Jefe de la Policía Local de Cártama, mediante procedimiento de libre designación.

**Dándose así por finalizada la reunión de valoración, siendo las 14.00 horas del día señalado. Y para que así conste, firman electrónicamente la presente acta los miembros de la comisión de valoración asistentes."**

**Visto que el Jefe inmediato del Cuerpo (de Policía Local) será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y**



capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones, según establece el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policía Local (Andalucía).

**Visto** la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos, por lo que no es necesaria la publicación de baremo alguno, de conformidad con las bases de la convocatoria.

**Vistas** las cláusulas, seis y siete de las Bases de la convocatoria para el proceso selectivo anteriormente mencionado, relativas al procedimiento de provisión y nombramiento y toma de posesión.

**Visto** que el nombramiento recaerá en quien, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido. El nombramiento se efectuará de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante resolución de Alcaldía, indicando el plazo para la toma de posesión en el puesto de Jefe de Policía Local.

**Visto** que el nombramiento mediante libre designación es discrecional pero no de manera absoluta ni arbitraria, sino que se debe dictar resolución motivada fundamentada en el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, además de la competencia para proceder al mismo y el cumplimiento del procedimiento debido, cumpliéndose el derecho de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, de acuerdo con los principios de méritos y capacidad, garantizándose la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

**En su virtud, en uso de las facultades que se me confieren a través del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Proceder a examinar y estudiar acta de la Comisión de Valoración para la selección del puesto de oficial jefe de la Policía Local, celebrada el día 03/03/2021, firmada digitalmente por sus miembros, con código seguro verificación AG [REDACTED] 9F, se puede obtener las siguientes conclusiones:

-Que los dos candidatos admitidos al proceso selectivo, Daniel López Santos y Juan Antonio Postigo Merino, tienen en términos generales valoraciones similares en la mayoría de los apartados analizados, si bien en años y servicios prestados como policial local y experiencia en puestos de jefe accidental de Policía Local, el Sr. Daniel López Santos tienen mayor valoración.

Así como el mayor número de felicitaciones que aporta Daniel López Santos, y el motivo de las mismas, en cuanto a la salvaguarda de la vida de vecinos del municipio.

Considerando las funciones que tienen encomendadas el puesto de Oficial Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejale delegado, en su caso, tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones atribuidas a la escala técnica, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo (conforme a lo recogido en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), se entiende necesario que los años y servicios como policial local y experiencia en puestos como jefe accidental de Policía Local, tengan mayor valoración en la elección del puesto.

Considerando además las cualidades profesionales tenidas en cuenta en el oficial propuesto, demostradas en los últimos años, así como su disponibilidad para la realización de las funciones encomendadas, y su preocupación por el buen hacer dentro del cuerpo de la policía local de Cártama.

No obstante, esta Alcaldía agradece a los dos oficiales Policías Locales candidatos al puesto su participación y valía.

**SEGUNDO.-** Expuesto lo anterior, que sirve de motivación para la realización de la mejor elección y de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, procede realizarse el nombramiento para el puesto de Oficial Jefe de la Policía Local de Cártama mediante libre designación a DANIEL LÓPEZ SANTOS con DNI número: \*\*\*9702\*\*.

Las características de dicho puesto son:





-Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Oficial Policía Local: Complemento destino nivel 22 Complemento específico 16:

**TERCERO.-** El nombramiento como Oficial Jefe de la Policía Local de Cártama tendrá efectos administrativos desde la toma de posesión en el citado puesto y surtirán los efectos económicos correspondientes.

El nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

El nombrado Oficial Jefe de la Policía Local deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 RD 364/1995) y en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento: [www.cartama.es](http://www.cartama.es).

**CUARTO.-** El nombrado quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados con la indicación de los recursos pertinentes para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo en cuenta que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo.

Así mismo, dar traslado, mediante alerta, de la presente Resolución para su conocimiento y efectos, al Área de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, así como a la asesoría encargada de la elaboración de las nóminas.

**SEXTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución, en parte bastante, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama, físico y electrónico, en la página web municipal [www.cartama.es](http://www.cartama.es), y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, a efectos de la oportuna publicidad.

En Cártama a, firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

En Cártama a fecha de firma electrónica  
**EL ALCALDE**,  
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

